



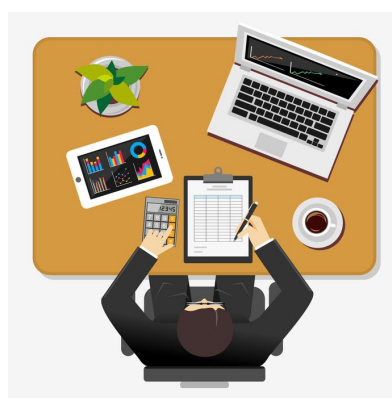
En vigor desde el 1 de enero

## Novedades en el IRPF de 2021

La prevista Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 incluye algunas modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Mucho se ha hablado sobre ellas, sobre a qué aspectos del Impuesto afectarían y qué consecuencias prácticas tendrían sobre el bolsillo del contribuyente. Finalmente, se concretan fundamentalmente en las que a continuación se resumen

Incremento de dos puntos porcentuales en la escala estatal (del 22,50 al 24,50%) para las rentas que excedan de 300.000 € en la Base Imponible General.

Incremento de hasta tres puntos porcentuales en to-



tal de la escala -estatal y autonómica- (del 23 al 26%) para rentas superiores a 200.000 € en la Base Imponible del Ahorro (aplicable a rendimientos de capital mobiliario y ganancias procedentes de transmitir bienes y derechos).

### **i** En este número...

- 2 Datos económicos
- 3 Asomados a la curva
- 4 Novedades en el impuesto sobre sociedades
- 5 Patrimonio, Transmisiones, Sucesiones e IVA
- 6 España puede
- 7 Complemento de maternidad y paternidad
- 8 El Estado de Información No Financiera

### **📅** Agenda

- 20/1 RENTA Y SOCIEDADES: Retenciones a cta. del trabajo, profesionales y capital mobiliario y arrendamiento de bienes urbanos. (Mod. 111, 115, 123 y 126)
- 1/2 RENTA: Pagos fraccionados estimación directa y objetiva. (Mod. 130 y 131)
- 1/2 IVA: Declaración trimestral y Grandes empresas. Resumen anual (Mod. 303, 322 y 390)
- 1/2 RENTA Y SOCIEDADES: Retenciones a cta. del trabajo, profesionales y capital mobiliario y arrendamiento de bienes urbanos. (Mod.180,

Incremento de la tarifa de retenciones para rendimientos del trabajo que excedan de 300.000 € (del 45 al 47%).

Para trabajadores desplazados a España ("Ley Beckham") con rentas superiores a 600.000,01 €, se eleva el tipo de gravamen del 45 al 47%. Lo mismo ocurre con el tipo de retención. En el caso de las rentas del ahorro de estos impatriados (dividendos, intereses y ganancias derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales), se incrementa el tipo a partir de 200.000 € (del 23 al 26%).

Reducción del límite máximo de aportaciones

personales a planes de pensiones de 8.000 a 2.000 Euros y de 2.500 a 1.000 euros para el cónyuge con rendimientos inferiores a 8.000 € anuales.

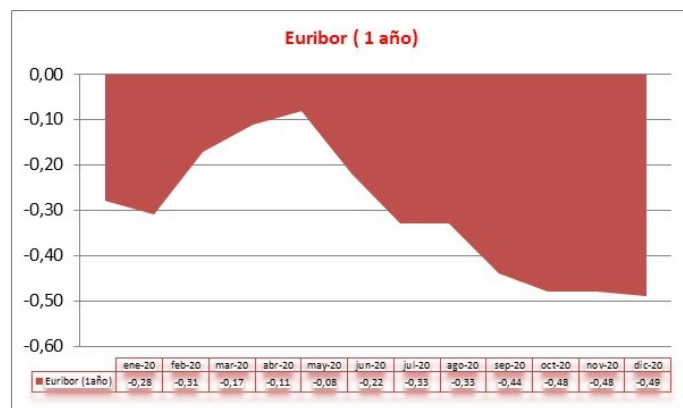
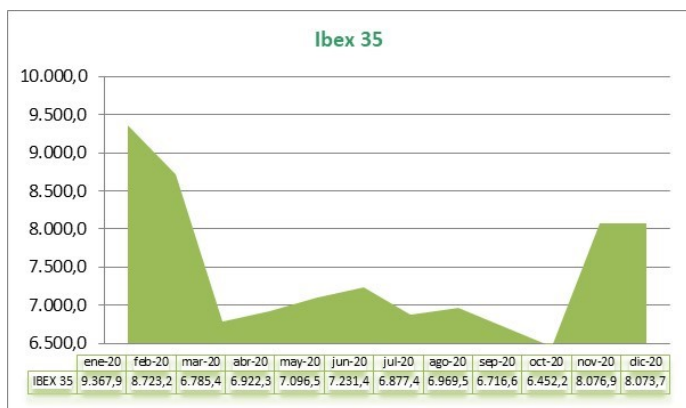
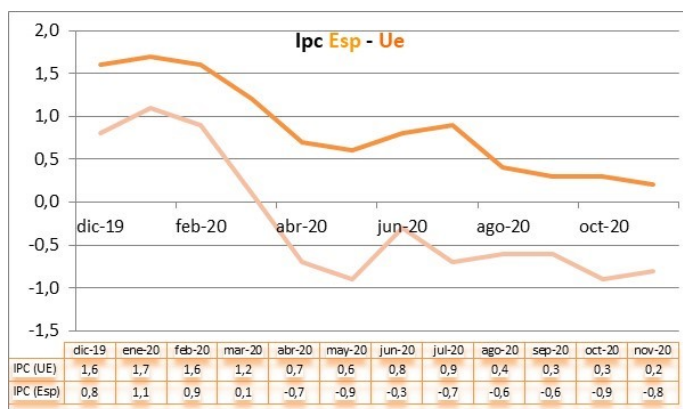
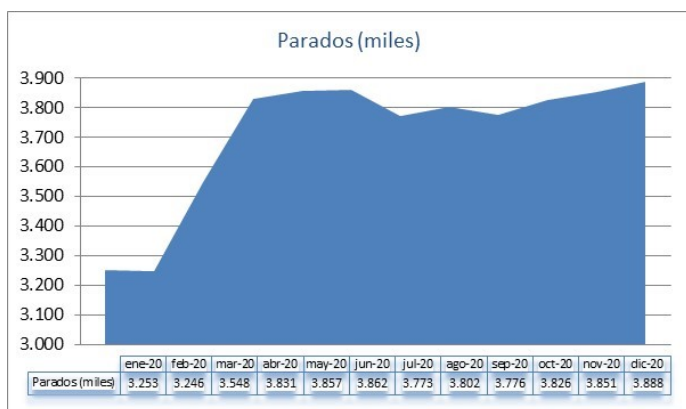
Elevación del límite por contribuciones empresariales a planes de pensiones hasta 8.000 €, lo que permite que con las aportaciones del partícipe se llegue hasta 10.000 €.

Prórroga para 2021 de los límites vigentes para la aplicación del sistema de módulos.

## Coyuntura

### Datos económicos

#### Evolución de las magnitudes macroeconómicas más significativas



## Asomados a la curva

Tanto rollo nos han metido en el cuerpo entre el guía, los folletos, los críticos, los entusiastas y hasta el vecino que no se calla ni debajo del agua, que andamos todos estirando el cuello a ver si somos capaces de adivinar lo que viene tras la próxima curva.

Pues según el "*España puede*" que es un pape-lín editado por el ubicuo Gobierno de España, lo que viene es recuperación, transformación y resiliencia. Que viene a ser como los presentes de los Reyes Magos; oro y recuperación, In-cienso y transforma-ción, y mirra y resiliencia. Para lo primero, es-tás tardando, lo segun-do según y como y lo tercero, cuando sepa lo que es, te diré.

En una novela de cien-cia-ficción nunca escri-ta, por el inexistente, y sin embargo famoso, escritor Kilgore Trout, se cuenta la historia de un planeta lejano, cuya civilización se dedica a encontrar el desodo-rante perfecto. Sin demasiado éxito. Finalmen-te, no olvidemos que es una novela, y para col-mo no existe, llega al poder un dictador y corta las narices a todos los habitantes. Objetivo cumplido.

Conozco la historia desde hace más de 30 años, pero hasta hoy no había caído en que se trata de un caso de resiliencia, que según la

RAE es la "*capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un esta-do o situación adversos*".

Situación adversa: un canjilón de parados. La recuperación siempre bienvenida. ¡Viva la vie-ja normalidad! ¿La transformación? Según en qué. Surge el temor de que, combinada con la resiliencia, transforme los parados en RTU, primero con siglas y luego, en inglés "Recipients Temporarily Unassigned". Y pro-blema resuelto, como el desodorante. No es lo mismo cuatro millo-nes de parados que de RTU's.

Significativamente, vivi-mos en una civilización de publicistas y lo que importa es el relato. Para bien o para mal, alguien dio la vuelta al salmo y el pastor es mi señor. Aunque tenga yo los pies fríos. Ya me calentarán la cabeza.

Que nadie se rompa el cuello mirando tras la curva. Lo que viene es más de lo mismo.

Dicho lo cual ¡Feliz año nuevo!



# Novedades en el impuesto sobre sociedades

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla algunas novedades para 2021 en varios impuestos, entre los cuales se encuentra el Impuesto sobre Sociedades. A continuación, tratamos de sintetizar las mismas.

- **Exención de dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios:**

Quedan exentos los dividendos y plusvalías en la transmisión de participaciones sólo cuando el porcentaje de participación en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5%.

Para las participaciones con valor de adquisición superior a 20.000.000 € y porcentaje de participación inferior al 5%, se aplicará un régimen temporal hasta 2025.

Se reduce al 95% la exención por los dividendos y plusvalías en la transmisión de participaciones para entidades con Cifra de Negocio en el periodo anterior, igual o superior a 40.000.000 €.

- **Limitación de la deducibilidad de gastos financieros:**

A efectos de determinar el beneficio operativo, sólo se incluirán los ingresos por dividendos en las que el porcentaje de participación sea, al menos, del 5%.

Es decir, ya no se podrá considerar como beneficio operativo, los ingresos por dividendos de participaciones en las que el va-

lor de adquisición de la participación sea superior a 20.000.000€, y el porcentaje de participación inferior al 5%.

- **Deducción para evitar la doble imposición económica internacional por dividendos y participaciones en beneficios:**

Igual que sucede con la exención, sólo se tendrá derecho a la deducción de los dividendos y plusvalías en la transmisión de participaciones cuando el porcentaje de participación en el capital o en los fondos propios de la entidad sea, al menos, del 5%.

La deducción ya no se aplicará cuando el valor de adquisición de la participación sea superior a 20.000.000€ y la participación inferior al 5%.

Eliminaciones de los grupos de consolidación: No se eliminará en la Base individual el 5% de las rentas por dividendos o plusvalías en la transmisión de participaciones.

Transparencia fiscal internacional: Se reduce en un 5% el importe de los dividendos (de una filial internacional transparente) que no se integra en la Base imponible, salvo para entidades con Cifra de negocio en el ejercicio anterior, inferior a 40 millones de euros.



## Otras novedades fiscales

# Patrimonio, Transmisiones, Sucesiones e IVA

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 también prevé modificaciones en otros tributos, algunas de las cuales tienen gran trascendencia práctica. Relacionamos las más destacadas

### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Se restablece el Impuesto con vigencia indefinida, sin necesidad de prórrogas anuales.

Se eleva del 2,5 al 3,5 por 100 el tipo aplicable a los patrimonios superiores a 10.695.993,06 Euros, salvo que la Comunidad Autónoma tenga una escala diferente.

Los inmuebles se valorarán por el mayor de estos valores: el catastral, el determinado o comprobado por la Administración y el de adquisición, lo que puede generar incrementos de valor todos los años, algo que ahora no ocurre.

Para los Seguros de vida sin derecho de rescate, el seguro se computa por el valor de la provisión matemática a la fecha del devengo.

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

A efectos de determinar la base imponible el concepto de "valor de los bienes y derechos" sustituye al "valor real" y que se considera que es, salvo reglas especiales, "el valor de mercado".

En el caso de los inmuebles, su valor será el "valor de referencia", que será fijado por el Ca-

tastro (salvo que el valor declarado sea superior).

Se acumularán de los contratos y pactos sucesorios a las donaciones, en el plazo de 3 años, y a las sucesiones, en el plazo de 4 años.

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Se sustituye el concepto "valor real" por el de "valor del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda", considerándose que este último, salvo reglas especiales, es el "valor de mercado".

Para los inmuebles, su valor será el "valor de referencia", que fijará el Catastro.

En las compras de bienes muebles a particulares, hechas por empresarios o profesionales, se produce el hecho imponible de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

### **IVA**

Se eleva del 10 al 21% el tipo aplicable a las bebidas azucaradas

Se prorrogan para 2021 los límites vigentes para aplicar del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.



## Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

### España puede

Sin interrogantes que resten contundencia al mensaje. El Gobierno de España ha publicitado un documento lleno de: digital, brecha, gobernanza, estructural, sostenible, cohesión y, como no, resiliencia. El castellano se queda corto para responder a la pregunta ¿Y ahora... qué?

Pues ahora "Next generation EU" que así se llaman los 140.000 millones de euros que vendrán de la UE y que, según el documento, se van a dedicar promover las transformaciones que requiere nuestra economía.

Líneas directrices (o ejes transversales):

- España verde
- España digital
- España sin brechas de género
- España cohesionada e inclusiva

Que se articulan en diez políticas palanca que, a su vez se manifiestan en treinta proyectos. Entre paréntesis, el (%) de fondos asignados en los próximos tres años.

1.- Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, que incluye plan de movilidad urbana, rehabilitación de viviendas y digitalización de la logística del sector agroalimentario. (16.0 %)

2.- Infraestructuras y sistema resilientes: Conservación de ecosistemas y espacio litoral y movilidad sostenible. (12.2 %)

3.- Transición energética justa e inclusiva, con desarrollo de energías renovables, promoción de redes eléctricas inteligentes y hoja de ruta del hidrógeno renovable junto con una Estrategia de Transición Justa. (8.9 %)



4.- Una administración para el siglo XXI: Modernización de las administraciones públicas. (5.0 %)

5.- Modernización y digitalización de la pyme y "startups", modernización del turismo e impulso a la nación emprendedora y despliegue del 5G. (17.1 %)

6.- Pacto por la ciencia e innovación y refuerzo de las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, proyectos de I+D+i (16.5 %)

7.- Educación, conocimiento formación continua: "Digital skills" pasando por "upskilling" y "reskilling" en el trabajo, con cierre de la brecha de género, impulso a la formación profesional y a la formación de 0 a 3 años. (17.6 %)

8.- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo enfocado a un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. (5.7 %)

9.- Impulso de la industria de la cultura y el deporte. Estatuto del Artista, "Spain Audiovisual Hub" y fomento del sector del deporte. (1.1 %)

10.- Modernización del sistema fiscal. Aquí se incluye la ley de medidas contra el fraude, adaptación del sistema impositivo, sostenibilidad de pensiones y "spending reviews" para mejorar el gasto público. (- %)

## Complemento de maternidad y paternidad

La normativa de Seguridad Social siempre ha hablado, desde su aplicación que data del 1 de enero de 2016, de complemento de maternidad.

Según esta normativa, toda mujer que haya tenido dos o más hijos, tanto biológicos como por adopción, tendrían derecho a un complemento de su prestación de jubilación de un 5% si ha tenido dos hijos, 10% si ha tenido tres hijos, o de un 15% si ha tenido cuatro o más hijos.

Y ese complemento también es extensible a las pensiones de viudedad e incapacidad permanente, aunque no se aplica en los casos de jubilación parcial o anticipada.

Ese complemento, incluso, podría hacer superar el 100% de la base reguladora y, además, incrementar el importe de la pensión máxima con determinadas reglas especiales de cálculo.

Pues bien... en este camino de la tan comentada igualdad, surgieron voces (y reclamaciones) tendentes a manifestar que precisamente el discriminado en esta cuestión era el varón, puesto que la norma sólo esta establecía el complemento para la madre, obviando descaradamente la figura del padre, negándole por ello el mismo derecho que le correspondería a la madre simplemente por el hecho de ser varón.

En este sentido, el Tribunal de Justicia de la

Unión Europea se pronunció (previa petición del TSJ de Canarias) en ese mismo sentido: se trata de una norma discriminatoria por razón de sexo, debiendo corresponder ese complemento a ambos progenitores independientemente de su sexo.

Tras ello, han sido ya varios TSJ en España lo que están sentenciando a favor de las reclamaciones de los pensionistas varones solicitando su complemento alegando esa discriminación directa y la doctrina del TJUE, sobre todo en el ámbito de la jubilación.

Es de esperar que la Seguridad Social, tarde o temprano, se haga eco de estas resoluciones y extienda esta cobertura en la forma descrita sin necesidad de reclamación judicial, aunque hoy por hoy no nos

constan resoluciones administrativas favorables reconociendo este complemento a hombres.

No sería raro, tampoco, el que el legislador promulgue próximamente alguna modificación de la normativa para perfilar este derecho y amoldarlo a la exigencia de igualdad contenida en la normativa europea y en la Constitución Española.



### El Estado de Información No Financiera

La Ley 11/2018, de 28 de diciembre modificó los artículos 44 y 49 del Código de Comercio y el 262 de la ley de Sociedades de Capital con el objeto de introducir la obligatoriedad de formular un nuevo estado contable, el de información no financiera.

El artículo 44 del Código de Comercio quedó modificado incluyendo un elemento adicional al informe de gestión consolidado como es el estado de información no financiera (EINF).

Por su parte tanto el artículo 49 del CC como el 262 de LSC establecen que las sociedades que formulen cuentas consolidadas (art. 49 CC) o cuentas anuales individuales (art. 262 LSC), deberán formular el EINF siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que el número medio de trabajadores empleados del ejercicio sea superior a 500.
- b) Que tengan la condición de entidad de interés público (LAC art.3,5), o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

Activo	Cifra anual de negocios	Nº medio de trabajadores
>20.000.000 €	> 40.000.000 €	> 250

Las sociedades cesarán en la obligación de elaborar el EINF si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos cualquiera de los requisitos anteriormente establecidos.

En los dos primeros ejercicios sociales desde la constitución existirá la obligación de elaborar el EINF **cuando al cierre del primer ejercicio se cumplan**, al menos, dos de las tres cir-

cunstancias mencionadas en la letra b), **siempre que al cierre del ejercicio se cumpla además el requisito previsto en la letra a).**



Transcurridos 3 años desde 30-12-2018, la obligación de presentar el estado de información no financiera consolidado va a resultar aplicable a las sociedades con más de 250 trabajadores.

La información incluida en el EINF será verificada por un prestador independiente de servicios de verificación.

El estado de información no financiera incluirá información sobre las siguientes cuestiones:

- medioambientales;
- sociales y relativas al personal;
- sobre el respeto de los derechos humanos;
- sobre la lucha contra la corrupción y el soborno;
- sobre la sociedad.